

**COMISION TÉCNICA  
PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**

Hoy 23 de Octubre de 2020, la Comisión Técnica integrada para realizar la etapa precontractual del Procedimiento de Licitación Pública Internacional para la "CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", en cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al sector público emitidos por el Banco de Desarrollo de América Latina CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y pliegos elaborados para este trámite, ha elaborado el presente informe de evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública Internacional de Obras, permitiéndonos adjuntar los respectivos cuadros comparativos.

En la fecha establecida en la convocatoria del proceso Nro. **LPI-GADMM-OP-01-2020**, presentaron las ofertas técnicas y económicas, los proveedores:



**PROYECTO:**  
"CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".  
**AFERTURA DE OFERTAS**

Nro.	Ofertante	Oferta física o digital	Fecha y hora de recepción	Nro. De fojas presentadas	Anexo en Digital con oferta económica	Oferta Económica	Plazo Ofertado	Ofertante nacional o extranjero	Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Compromiso de Asociación o Consorcio	Nro. RUC	La oferta y sus documentos en idioma Castellano	Representante Legal o Procurador Común
1	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	FISICA	25/09/20 12:05	5 Tomos 2182fojas	1 CD	13,401,499,8800	365 días	NACIONAL	JURÍDICA	1792198743001	si	Henry Adrian Cardoso Afanadoriano Representante Legal
2	CONSORCIO DELCON JV	FISICA	25/09/20 13:20	4 Tomos 2274fojas	1 Pendrive	13,608,075,2053	12 meses	NACIONAL	COMPROMISO DE CONSORCIO	NO APLICA	si	Sebastian Arturo Delgado Vaidivieso Procurador Común
3	HIDALGO E HIDALGO S.A.	FISICA	25/09/20 13:44	5 Tomos 2049fojas	1 CD	14,144,134,5100	12 meses	NACIONAL	JURÍDICA	179065911001.00	si	Damián Oswaldo Molina Benavé Apoderado
4	LUDWIG PFEIFFER HOCH- UND TIEBAU GMBH & CO KG	FISICA	25/09/20 14:00	2 Tomos 947fojas	1 Pendrive	12,997,529,2700	12 meses	EXTRANJERA	JURÍDICA	NO APLICA	si	Miguel Ponce Da Costa Freije Apoderado
5	CONSORCIO ALFA	FISICA	25/09/20 14:30	3 Tomos 1317fojas	1 CD	15,776,321,1900	12 meses	NACIONAL	COMPROMISO DE CONSORCIO	NO APLICA	si	Daniel Elias Siverio Rivera Procurador Común
6	CONSORCIO AAPP MACHALA	FISICA	25/09/20 14:50	6 Tomos 2298fojas	1 CD	14,168,193,2800	12 meses	NACIONAL	COMPROMISO DE CONSORCIO	NO APLICA	si	José Antonio Sáenz Ronquillo Procurador Común
7	CONSORCIO MACHALA 2020	FISICA	25/09/20 14:55	2 Tomos 701fojas	NO	15,266,771,3700	NO INDICA	NACIONAL	COMPROMISO DE CONSORCIO	NO APLICA	si	Silvín Eduardo Zamora Bravo Procurador Común
8	CONSORCIO ANILLO MACHALA	FISICA	25/09/20 14:58	5 Tomos 2537fojas	1 Pendrive	13,883,341,6600	12 meses	NACIONAL	COMPROMISO DE CONSORCIO	NO APLICA	si	Negib S.A. Representado por el Ab. Jaime Belles Salazarano Procurador Común
9	HI PRO ECOLÓGICOS S.A. DE C.V. J URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CYMAL S.A. DE C.V.	DIGITAL	25/09/20 14:28	1202 fojas	Archivo Excel	15,163,247,0400	12 meses	EXTRANJERA	COMPROMISO DE CONSORCIO	NO APLICA	si	Ramiro Zapala Siles Procurador Común
10	CONSORCIO RPL MACHALA	DIGITAL	25/09/20 14:58	11 fojas	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA	COMPROMISO DE CONSORCIO	NO APLICA	si	Julio Patricio Rodas Barzatto Procurador Común

Ilustración 1. Apertura de Ofertas

## COMISION TÉCNICA PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020

Para la evaluación de las ofertas presentadas se observó la Metodología de Evaluación de las Ofertas, SECCION II de las Condiciones Generales del Pliego, que establece:

**2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas:

- La primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y,
- La segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

### 2.2. Parámetros de Evaluación:

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en la página web institucional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

**2.3. De la evaluación.** - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas:

Se utilizará la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Se utilizará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

- a. **Primera Etapa:** Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”-

#### a.1. Integridad de las ofertas. –

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario de la oferta (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente)
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida. (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente)



## COMISION TÉCNICA PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020

- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso). (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente. En caso de no quererlo debe ser presentado con la aclaración “No aplica”)
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (la no presentación de este formulario generará la descalificación del oferente. En caso de no quererlo debe ser presentado con la aclaración “No aplica”).

El Formulario de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de la Oferta pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

**a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

### **b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -**

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego la entidad contratante describirá los parámetros para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. La metodología no podrá ser considerada como criterio de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que se presente en la oferta. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan los Lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de la CAF, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.



## COMISION TÉCNICA PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo / máximo para cada uno de ellos.

El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta. **No obstante, en etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones se estableció que los índices financieros no serán causal de rechazo de oferta.**

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario de la oferta.

A continuación, la Comisión Técnica procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas.

OFERENTE	CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Metodología, cronograma	X		
Otros Parámetros resueltos por la entidad:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> <li>• Reglamentos Laborales</li> </ul>	X		



**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

OFERENTE	CONSORCIO DELCON-JV		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Metodología, cronograma		X	<p>El oferente no presenta: “tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto”; programa de ejecución de todo el proyecto y curvas de inversión parcial y acumulada de los cronogramas de uso de recursos, incumplimiento los literales a) y b) señalados en el numeral 4.1.8 “Metodología y cronograma de ejecución del proyecto” de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Al respecto, el último inciso del literal a.2 del numeral 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego señala: “<i>Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.</i>” Lo resaltado es nuestro.</p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<p><b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones Técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> </ul>		X	<p>El oferente presenta incongruencia en los análisis de precios, debido a que dentro de las Especificaciones Técnicas establece los componentes en los precios. Por tanto, la presente corresponde a un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.9.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Adicionalmente, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.13 de las Condiciones Generales del</p>

**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

Reglamentos Laborales		<p>Pliego, misma que establece: “<i>Por incongruencia del Análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios.</i>”</p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
-----------------------	--	--

OFERENTE	HIDALGO E HIDALGO S.A.		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		X	<p>El oferente no presenta el formulario 1.8 “Cronograma valorado de trabajos”, faltando a la integridad de la oferta señalada en el numeral 4.1.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En consecuencia, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.15 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: “<i>La no presentación de cualquiera de los formularios solicitados...</i>”</p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 3 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Metodología, cronograma		X	<p>El oferente no define la distribución de responsabilidades en cuanto a la ejecución de trabajos, incumplimiento lo descrito en el literal a) señalado en el numeral 4.1.8 “Metodología y cronograma de ejecución del proyecto” de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Al respecto, el último inciso del literal a.2 del numeral 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego señala: “<i>Aquellas ofertas que cumplan</i>”</p>



**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

			<p><i>integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.” Lo resaltado es nuestro.</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<p><b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> <li>• Reglamentos Laborales</li> </ul>		X	<p>El oferente presenta incongruencia en los análisis de precios, debido a que dentro de las Especificaciones Técnicas establece los componentes en los precios. Por tanto, la presente corresponde a un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.9.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Adicionalmente, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.13 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Por incongruencia del Análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>

OFERENTE	LUDWIG PFEIFFER HOCH- UND TIEFBAU GMBH & CO KG		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Integridad de la oferta</b>		X	<p>El oferente no presenta el formulario 1.8 “Cronograma valorado de trabajos”, faltando a la integridad de la oferta señalada en el numeral 4.1.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En consecuencia, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.15 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“La no presentación de cualquiera de los formularios solicitados...”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 3 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Equipo mínimo</b>	X		
<b>Personal técnico mínimo</b>		X	<p>El oferente no presenta documentación que acredite el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional conforme establece la Aclaración Nro. 12 del Acta de Preguntas, respuestas y aclaraciones suscrita por</p>

**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

			<p>la Comisión Técnica y aplicable para el personal técnico en mención, ya que modifica el numeral 4.1.3 Personal técnico mínimo de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En este sentido, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.8 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Si no presentare el personal mínimo detallado en el numeral 4.1.3.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Experiencia General mínima</b>	X		
<b>Experiencia Específica mínima</b>	X		
<b>Experiencia mínima personal técnico</b>		x	<p>El oferente presenta “auto certificaciones” para acreditar la experiencia del personal técnico; por lo tanto, existe un incumplimiento a lo señalado en el literal i) numeral 4.1.5 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En este sentido, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.9 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Si no presentare la experiencia del oferente y personal técnico solicitada en los numerales 4.1.4 y 4.1.5..”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>	X		
<b>Metodología, cronograma</b>		x	<p>El cronograma presentado no corresponde al proceso de la referencia. Además, no identifica y sustenta (con cálculos de respaldo) las producciones, rendimientos o avances para las actividades del proyecto; los cálculos presentados no alcanzan las cantidades para cumplir con el objetivo requerido. Por otra parte, la ruta crítica y barras de gantt presentadas no corresponden al proceso de la referencia. En tal virtud, existe un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.8 “Metodología y cronograma de ejecución del proyecto” de las Condiciones Particulares del Pliego.</p>



**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

			<p>Al respecto, el último inciso del literal a.2 del numeral 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego señala: <i>“Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.”</i> Lo resaltado es nuestro.</p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<p><b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> <li>• Reglamentos Laborales</li> </ul>		x	<p>El oferente presenta incongruencia en los análisis de precios, debido a que dentro de las Especificaciones Técnicas establece los componentes en los precios. Por tanto, la presente corresponde a un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.9.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Adicionalmente, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.13 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Por incongruencia del Análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>

OFERENTE	CONSORCIO ALFA			
	PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			X	<p>El oferente no presenta el formulario 1.8 “Cronograma valorado de trabajos”, faltando a la integridad de la oferta señalada en el numeral 4.1.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En consecuencia, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.15 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“La no presentación de cualquiera de los formularios solicitados...”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 3 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
	<b>Equipo mínimo</b>		X	<p>El oferente presenta un Compromiso de Arrendamiento del Grupo Mavesa para el</p>

**COMISION TÉCNICA  
PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

			<p>procedimiento LICO-GAD-PSE-01-2020 en la provincia de Santa Elena, que nada tiene que ver con el presente procedimiento de Contratación. En consecuencia, al no presentar documentos de respaldo que acrediten el Equipo Mínimo solicitado, existe un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.2 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Bajo éste contexto, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.10 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Si no presentare todo el equipo mínimo detallado en el numeral 4.1.2.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Personal técnico mínimo</b>	X		
<b>Experiencia General mínima</b>	X		
<b>Experiencia Específica mínima</b>	x		
<b>Experiencia mínima personal técnico</b>		x	<p>El oferente para acreditar el monto mínimo solicitado para el Especialista Ambiental, presenta mecanizado del IESS dentro del cual no se evidencia relación laboral con el contratista Daniel Siguenza. Por lo tanto, existe un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.5 de las Condiciones Particulares del Pliego, debido a que no acredita el monto mínimo solicitado.</p> <p>En este sentido, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.9 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Si no presentare la experiencia del oferente y personal técnico solicitada en los numerales 4.1.4 y 4.1.5..”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>	x		
<b>Metodología, cronograma</b>		X	<p>El oferente no presenta: “tiempos de holgura y la identificación y programación de los principales hitos del proyecto”; curvas de inversión parcial y acumulada de los cronogramas de uso de recursos, y no incorpora tabla de rendimiento. En este sentido, existe un incumplimiento los literales a) y b) señalados en el numeral 4.1.8 “Metodología y</p>



**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

			<p>cronograma de ejecución del proyecto” de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Al respecto, el último inciso del literal a.2 del numeral 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego señala: <i>“Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.”</i> Lo resaltado es nuestro.</p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<p><b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> <li>• Reglamentos Laborales</li> </ul>		x	<p>El oferente presenta incongruencia en los análisis de precios, debido a que dentro de las Especificaciones Técnicas establece los componentes en los precios. Por tanto, la presente corresponde a un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.9.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Adicionalmente, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.13 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Por incongruencia del Análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>

OFERENTE	CONSORCIO AAPP MACHALA		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta		x	<p>El oferente no presenta el formulario 1.8 “Cronograma valorado de trabajos”, faltando a la integridad de la oferta señalada en el numeral 4.1.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En consecuencia, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.15 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“La no presentación de cualquiera de los formularios solicitados...”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 3 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>

**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

<b>Equipo mínimo</b>	x		
<b>Personal técnico mínimo</b>	x		
<b>Experiencia General mínima</b>	x		
<b>Experiencia Específica mínima</b>	x		
<b>Experiencia mínima personal técnico</b>		x	<p>El oferente para acreditar el monto mínimo solicitado para el Topógrafo, presenta proyecto de construcción en el sector privado; sin demostrar su participación a través de una factura declarada en el SRI o relación de dependencia. Por lo tanto, existe un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.5 “Consideraciones para el personal técnico” de las Condiciones Particulares del Pliego, debido a que no acredita el monto mínimo solicitado.</p> <p>En este sentido, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.9 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Si no presentare la experiencia del oferente y personal técnico solicitada en los numerales 4.1.4 y 4.1.5..”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>	x		
<b>Metodología, cronograma</b>	x		
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> <li>• Reglamentos Laborales</li> </ul>		x	<p>El oferente presenta incongruencia en los análisis de precios, debido a que dentro de las Especificaciones Técnicas establece los componentes en los precios. Por tanto, la presente corresponde a un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.9.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Adicionalmente, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.13 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Por incongruencia del Análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>



**COMISION TÉCNICA  
PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

OFERENTE	CONSORCIO MACHALA 2020		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Integridad de la oferta</b>		x	<p>El oferente no presenta los formularios 1.7 “Metodología de construcción” y 1.8 “Cronograma valorado de trabajos”, faltando a la integridad de la oferta señalada en el numeral 4.1.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En consecuencia, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.15 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“La no presentación de cualquiera de los formularios solicitados...”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 3 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Equipo mínimo</b>		x	<p>El oferente no presenta documentación de respaldo que acredite el equipo mínimo solicitado; por tanto, existe un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.2 de la Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Bajo éste contexto, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.10 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Si no presentare todo el equipo mínimo detallado en el numeral 4.1.2.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Personal técnico mínimo</b>	x		
<b>Experiencia General mínima</b>	x		
<b>Experiencia Específica mínima</b>	x		
<b>Experiencia mínima personal técnico</b>	x		
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>		x	<p>El oferente no cumple con el monto mínimo de patrimonio solicitado, conforme establece el numeral 4.1.6 de las Condiciones Particulares del pliego. Por tanto, existe un incumplimiento conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>

**COMISION TÉCNICA  
PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

			Bajo éste contexto, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.19 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Se rechazará la oferta que no cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos.”</i>
<b>Metodología, cronograma</b>		x	<p>El oferente no presenta información que acredite la Metodología y Cronograma de ejecución del proyecto conforme a lo solicitado en los literales a) y b) del numeral 4.1.8 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Al respecto, el último inciso del literal a.2 del numeral 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego señala: <i>“Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.”</i> Lo resaltado es nuestro.</p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<p><b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> <li>• Reglamentos Laborales</li> </ul>		x	<p>El oferente presenta incongruencia en los análisis de precios, debido a que dentro de las Especificaciones Técnicas establece los componentes en los precios. Por tanto, la presente corresponde a un incumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1.9.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>Adicionalmente, está inmerso en la causal de rechazo 1.10.13 de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: <i>“Por incongruencia del Análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios.”</i></p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme el numeral 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>

OFERENTE	CONSORCIO ANILLO MACHALA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		

**COMISION TÉCNICA  
PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		
Metodología, cronograma	X		
Otros Parámetros resueltos por la entidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de Precios Unitarios</li> <li>• Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>• Certificaciones Actualizadas</li> <li>• Reglamentos Laborales</li> </ul>	X		

OFERENTE	HI-PRO ECOLOGICOS S.A. DE C.V./ URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CYMA, S.A. DE C.V.		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia General mínima	X		
Experiencia Específica mínima	X		
Experiencia mínima personal técnico	X		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	X		





**COMISION TÉCNICA  
PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

<b>Metodología, cronograma</b>	X		
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b>			
• Análisis de Precios Unitarios			
• Cumplimiento de Especificaciones técnicas	x		
• Certificaciones Actualizadas			
• Reglamentos Laborales			

OFERENTE	CONSORCIO RPL-MACHALA		
PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Integridad de la oferta</b>		X	<p>El oferente mediante correo electrónico presenta la "oferta"; sin embargo, una vez revisada la información, se evidenció únicamente 11 hojas que no acredita los requisitos mínimos solicitados en las Condiciones Particulares del Pliego.</p> <p>En virtud de lo señalado, incurre en la causa de rechazo 1.10.1. de las Condiciones Generales del Pliego, misma que establece: "<i>Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.</i>"</p> <p>Consecuentemente, el presente incumplimiento corresponde a un error no convalidable conforme a los numerales 3 y 4 del Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop.</p>
<b>Equipo mínimo</b>		X	
<b>Personal técnico mínimo</b>		X	
<b>Experiencia General mínima</b>		X	
<b>Experiencia Específica mínima</b>		X	
<b>Experiencia mínima personal técnico</b>		X	
<b>Patrimonio (Personas Jurídicas)</b>		X	
<b>Metodología, cronograma</b>		X	
<b>Otros Parámetros resueltos por la entidad:</b>			
• Análisis de Precios Unitarios			
• Cumplimiento de Especificaciones técnicas		x	
• Certificaciones Actualizadas			
• Reglamentos Laborales			



## COMISION TÉCNICA PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020

El Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“Método de evaluación de las ofertas. - La Comisión Técnica revisará que las ofertas cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y rechazará aquellas que no den cumplimiento a los mismos...”*

En virtud de lo señalado, y conforme se evidencia en el “Cuadro Resumen” de cada uno de los oferentes del presente procedimiento de contratación; existe “Errores no Subsanales” acorde al Art. 158 de la Codificación de Resoluciones del Sercop “[...] *Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.*

*La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.”*

De igual manera, el Art. 168 de la normativa ibídem manifiesta *“Descalificación de la oferta. - El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología “Cumple / No Cumple” será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente”.*

En consecuencia, por incumplimiento de requisitos mínimos dentro de la Etapa Cumple No Cumple, se rechazan las ofertas presentadas por los oferentes:

- CONSORCIO DELCON-JV
- HIDALGO E HIDALGO S.A.
- LUDWIG PFEIFFER HOCH- UND TIEFBAU GMBH & CO KGC
- CONSORCIO ALFA
- CONSORCIO AAPP MACHALA
- CONSORCIO MACHALA 2020
- CONSORCIO RPL-MACHALA

### Evaluación por puntaje

Luego de la revisión de la documentación presentada, se procede a asignar el puntaje a cada uno de los oferentes participantes en la presente etapa de evaluación.

En lo correspondiente a la evaluación de la oferta económica, se procedió a la asignación por puntaje tomando como base la oferta económica más baja y a las demás de manera inversamente proporcional.



## COMISION TÉCNICA PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020

### PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DEL \*PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

### Evaluación Oferta Económica (52 puntos)

Presupuesto Referencia:

**\$16,658,968.22**

#### 4.2.6 Oferta económica (máximo 52 puntos)

Oferente	Oferta Económica presentada	Oferta económica mas baja	Puntaje Alcanzado	Observaciones
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	13,401,499.8800	13,401,499.8800	52.00	
CONSORCIO ANILLO MACHALA	13,853,341.6600		50.30	
HI-PRO ECOLOGICOS S.A. DE C.V./ URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CYMA, S.A. DE C.V.	15,163,247.0400		45.96	

#### Observación:

Se califica con el total del puntaje (52 PUNTOS) a la oferta habilitada cuyo monto total sea el más bajo. A las demás ofertas se las califica en forma inversamente proporcional, tomando como base la oferta de monto más bajo, utilizando la siguiente fórmula:

Oferta Económica = (Precio menor ofertado por calificación máxima) dividido entre precio del oferente

### Ilustración 2. Evaluación Oferta Económica

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los puntajes alcanzados por cada uno de los oferentes habilitados. El detalle del puntaje asignado se encuentra en el documento "Anexos de Licitación" del procedimiento de contratación

### PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DEL \*PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

### CUADRO RESUMEN DE EVALUACION POR PUNTAJE

	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA	OFERTA ECONOMICA	Total
		10 puntos	25 puntos	10 puntos	3 puntos	52 puntos	100 puntos
2	CONSORCIO CEVALLOS HIDALGO S.A.	4.94	18.18	10.00	3.00	52.0000	88.12
8	CONSORCIO ANILLO MACHALA	10.00	25.00	10.00	3.00	50.3040	98.30
9	HI-PRO ECOLOGICOS S.A. DE C.V./ URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CYMA, S.A. DE C.V.	10.00	25.00	10.00	3.00	45.9584	93.96



Ilustración 3. Cuadro Resumen de Evaluación por puntaje



**COMISION TÉCNICA**  
**PROCESO LPI-GADMM-OP-01-2020**

El Art. 302 de la Codificación de Resoluciones del Sercop establece “*La Comisión Técnica elaborará el informe de la evaluación de las ofertas, formulando sus observaciones sobre la base del cumplimiento de los pliegos e incluyendo la recomendación expresa de adjudicar el contrato o declararlo desierto, informe que será puesto en consideración de la máxima autoridad o su delegado para la resolución correspondiente.*”

El Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente manifiesta: “[...] *Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.* [...]”

En tal virtud, y en amparo a lo dispuesto en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Art. 18 del Reglamento a la LOSNCP, la Comisión Técnica en base a la evaluación realizada recomienda a la Máxima Autoridad adjudicar el contrato de: **"CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"**, oferente **Consortio Anillo Machala.**



Ing. Darwin Robert Rodas Reyes  
**PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA**



Ing. Robert Samuel Carrera Albán  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Ing. Eddison Alberto Herrera Cumbicos  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Ing. Christian Roberto Sanchez Sarango.  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Abg. Vicente Arturo Rodríguez Palma  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Abg. Carlos Julio de Jesús Rodríguez Ramírez  
**SECRETARIO**